

C.E.I.P. "GRAN CAPITÁN"
Salamanca

PLAN DE CONVIVENCIA

(Documento ANEXO II del P.E.C.)

<u>ÍNDICE GENERAL</u>	<u>PÁG.</u>
A.- MARCO LEGAL	2-10
B .- CARACTERÍSTICAS DE LA CONFLICTIVIDAD ESCOLAR	10
C.- EL CENTRO DOCENTE	
1) Datos generales	11
2) Características y entorno	
2.1.- Ubicación	11
2.2.- Alumnado	11
2.3.- Equipo docente	12
2.4.- Infraestructura	12
3) Análisis de la situación actual de la convivencia en el Centro	
3.1.- Experiencias y trabajos previos	12-13
3.2.- Situación actual de convivencia	13-14
3.3.- Relación con las familias y la comunidad	14-15
4) Respuestas del Centro en estas situaciones	
4.1.- Objetivos	15
4.2.- Actividades previas	15-16
4.3.- Nuestras normas de convivencia	16-19
4.4.- Incumplimiento de las normas de convivencia	19-22
4.5.- Procedimientos generales de actuación	22-28
D.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	
1) Composición	28
2) Competencias	28-29
3) Periodicidad de reuniones	29
E.- MEMORIA ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA	29
Anexo I	30
Anexo II	31
Anexo III	32
Anexo IV	33
Anexo V	34
Anexo VI	35
Anexo VII	36
Anexo VIII	37

A.- MARCO LEGAL

- Constitución Española de 1978.

TÍTULO I.- De los derechos y deberes fundamentales.

Artículo 27. 2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

- Orden 29 de junio de 2004, (BOE, 6 de julio) por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995, derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros (BOE del 2 de junio).

Artículo 6.- El Consejo Escolar velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá una Comisión de Convivencia, compuesta por profesores, padres y alumnos, elegidos por el sector correspondiente, y que será presidida por el director. Las funciones principales de dicha comisión serán las de resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este Real Decreto.

Artículo 7. Los órganos de gobierno del Centro, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

Artículo 9. El Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Consejo Escolar, que en los centros públicos forma parte del Proyecto Educativo, contendrá las normas de convivencia del Centro, así como las otras normas sobre organización y participación en la vida del Centro que considere necesarias el Consejo Escolar. Dichas normas de convivencia podrán precisar y concretar los derechos y deberes de los alumnos reconocidos en este Real Decreto.

Artículo 12. 3. Los Centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrán especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos.

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE, 20 febrero).

TÍTULO II.- Órganos de Gobierno de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Capítulo I.- Órganos de gobierno.

Artículo 20. - Comisiones del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia en la forma en que se determine en el Reglamento de Régimen Interior, en la que, al menos, estarán presentes el director, el jefe de estudios, un maestro y un padre de alumno, elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias estarán especificadas en el Reglamento de Régimen Interior.

2. La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración de un informe que se incluirá en la Memoria Anual. Asimismo informará al Consejo Escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

3. El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior.

- **Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. (BOCyL nº 145, de 29 de julio)**

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 4.- Principios rectores.

a. Primacía del interés del menor en la toma de decisiones y en la actuación, por encima de cualquier otro interés concurrente, por legítimo que éste sea.

c. Eliminación de cualquier discriminación por razón de nacimiento, origen nacional, étnico o social, raza, color, sexo, idioma, religión o creencias, opinión, discapacidad física, sensorial o psíquica, o cualquiera otras condiciones de índole personal, social o económica de los menores, sus familias o sus tutores.

n. Fomento en los menores de los valores de solidaridad, respeto, tolerancia e igualdad y, en general, de los principios democráticos de convivencia.

TÍTULO I.- *De la promoción y defensa de los derechos de la infancia.*

Capítulo IV.- Deberes de los menores.

Artículo 35.- Deberes de los menores.

Además de las obligaciones que la legislación civil impone a los menores para con sus padres, tutores o guardadores y en relación con la participación en la vida familiar, tienen, entre otros, los siguientes deberes:

a. Estudiar, durante la enseñanza obligatoria, para contribuir así a su formación y al pleno desarrollo de su personalidad, viniendo obligados a asistir al centro docente y a respetar en él las normas de convivencia.

b. Asumir y cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes o consecuentes a la titularidad y ejercicio de los derechos que le son reconocidos, de manera que ello le posibilite su más eficaz disfrute y facilite, a un tiempo, el pleno ejercicio de los mismos por los demás menores.

c. Mantener un comportamiento cívico acorde con las exigencias de convivencia de la sociedad, basadas en la tolerancia y en el respeto a los derechos de las demás personas.

- d. Respetar el medio ambiente y colaborar en su conservación y mejora.

TÍTULO III.- *De la acción de promoción.*

Capítulo I.- Aspectos generales.

Artículo 46.- Deber de comunicación y denuncia.

1. Cualquier persona que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, y en especial quienes conozcan de ella por su profesión, función o responsabilidad, sin perjuicio de prestarle de inmediato el auxilio que precise y del deber de denunciar formalmente los hechos que puedan ser constitutivos de delito, lo comunicará a la mayor brevedad a las autoridades competentes o a sus agentes más próximos, a fin de que se proceda a la adopción de las medidas y actuaciones adecuadas conforme a lo establecido en la presente Ley.

2. Esta obligación de comunicación y el deber de denuncia competen particularmente a los centros y servicios sociales, sanitarios y educativos, y se extiende a todas las instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, que tuvieran conocimiento de alguna de las situaciones señaladas por su relación con el menor, debiendo en tales casos realizarse la notificación de los hechos con carácter de urgencia.

4. Los principios de reserva y confidencialidad presidirán la actuación de la Administración en relación con los actos de comunicación, notificación o denuncia.

TÍTULO VIII.- *Del régimen sancionador.*

Artículo 141.- Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

c. No poner en conocimiento de las autoridades competentes la posible situación de riesgo o desamparo en que pudiera encontrarse un menor.

e. No respetar el deber de confidencialidad y reserva acerca de los datos personales de los niños atendidos y protegidos y de sus familias, así como el uso indebido de los informes y de las anotaciones registrales relativos a los mismos.

h. No gestionar los padres, tutores o guardadores plaza escolar para el menor de edad de escolarización obligatoria, así como no procurar o impedir reiteradamente su asistencia al centro escolar sin causa justificada.

Artículo 143.- Sanciones principales.

- b. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 4.000,01 a 50.000 €.

- **Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.** **(BOE, 24 diciembre)**

TÍTULO PRELIMINAR

Capítulo I.- De los Principios de Calidad.

Artículo 1.- Principios.

Son principios de calidad del sistema educativo:

a. La equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.

b. La eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres.

c. La capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la cohesión y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre los sexos, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.

d. La capacidad de actuar como elemento compensador de desigualdades personales y sociales.

e. La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, en el desarrollo de la actividad escolar de los Centros, promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia y estudio.

f. La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.

n. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

ñ. La formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal familiar y social.

o. El desarrollo de las capacidades afectivas.

Capítulo II.- De los Derechos y Deberes de Padres y Alumnos.

Artículo 2.- Alumnos.

1. Son **derechos y deberes del alumno** los que se establecen en este artículo y en el resto de las normas vigentes, considerando que:

a. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

b. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la [Constitución Española](#) y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos y en los Tratados y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por España.

c. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación y esfuerzo sean valorados y reconocidos con objetividad, y a recibir orientación educativa y profesional.

2. Se reconocen al alumno los siguientes **derechos básicos**:

a. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la [Constitución](#).

c. A que se respeten su integridad y dignidad personales.

d. A la protección contra toda agresión física o moral.

e. A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

f. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

g. A la protección social, en el ámbito educativo, en caso de infortunio familiar o accidente.

3. El estudio es un **deber básico** del alumno que se concreta en:

a. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.

b. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.

c. Asistir a clase con puntualidad.

d. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.

4. Además del estudio, son **deberes básicos** de los alumnos:

a. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.

b. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

d. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro y materiales didácticos.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos, así como la formación de federaciones y confederaciones.

Artículo 3.- Padres.

1. Los padres, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes **derechos**:

a. A que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la **Constitución**, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

b. A la libre elección del Centro.

c. A que reciban la formación religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones.

d. A estar informados del progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos

e. A participar en el control y gestión del centro educativo, según establecen las leyes.

f. A ser oídos en las decisiones sobre la orientación académica y profesional de sus hijos.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, **les corresponde**:

a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

b. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

c. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los Centros.

d. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro.

e. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

3. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.

- **Orden ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE, 5 de diciembre).**

Disposición adicional tercera. Convivencia en los centros.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 79.h) de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, con el fin de favorecer la convivencia en el Centro, corresponde al director resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los Centros. Al Consejo escolar le corresponde conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.

- **Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL de 31 de enero).**

De entre los aspectos que esta orden establece, **destacamos** los siguientes:

- En el **artículo 1, punto 1** apunta que: "la presente Orden tiene por objeto promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en los centros docentes sostenidos con los fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León,..."

- En el **artículo 2**, sobre las actuaciones en relación con el fomento de la convivencia, en su **punto 1**, dice que: "Dentro del marco general que establezca el Proyecto Educativo de Centro, el Equipo Directivo elaborará un Plan de Convivencia que habrá de incorporarse a la Programación General Anual del Centro. Dicho plan se elaborará teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y Claustro de Profesores con el fin de favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social".

En su **punto 3** nos habla de que: "Los procedimientos y estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los Centros,... sino que contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones..., y las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor sea el mediador en los problemas que surjan".

En el **punto 4** se nos dice que: "Los responsables de Orientación colaborarán con el Equipo Directivo y el profesorado en el logro del necesario clima de convivencia de los Centros..."
"El orientador y el profesor de Servicios a la Comunidad, en su caso, y el tutor participarán en los procesos de resolución de conflictos..."

El **punto 5** dice: "Al ser la formación uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, se llevarán a cabo diferentes acciones formativas,..."

En el **punto 6** se nos dice que "Tendrán consideración de línea prioritaria las áreas de mejora que acometan los centros y servicios educativos en el desarrollo de sus experiencias de calidad, enfocadas al fomento de la convivencia escolar y la prevención de conflictos".

El punto 7 nos habla de que los centros docentes darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa los "Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia" que a continuación detallamos.

- Los **artículos 3 y 4** tratan respectivamente de las "actuaciones para prevenir y solventar las alteraciones del comportamiento" y de las "actuaciones de seguimiento y de evaluación".

- **ANEXO I: Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.**

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un Centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los profesores y padres. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.

5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

- **ANEXO II: Procedimiento general de actuación en un centro escolar con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.**

- **ANEXO III: Procedimiento específico de actuación en un centro escolar en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos "Bullying".**

- **Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar.**

Primero.- *Formación dirigida al fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos.*

Incluir dentro de la Resolución de 23 de noviembre de 2004 dictada por esta Dirección General por la que se aprueban las directrices y actividades que desarrollan el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León durante el año 2005, en las actividades 2005/1 (Escuelas de

Cuarto.- Actuaciones de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

4.1. Incluir dentro del apartado I del Anexo de la Resolución de 6 de octubre de 2004 de esta Dirección General, la forma en la que han de llevarse a cabo las actuaciones ordinarias determinadas en el apartado B.1 del Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, relativo a la supervisión de la documentación institucional de los centros públicos y privados – Proyecto Educativo o sus modificaciones. Reglamento de Régimen Interior y cumplimiento de las normas de convivencia en el Centro. Derechos y deberes del alumnado –, y en el apartado I.4 sobre la emisión de informes y propuestas sobre el ámbito del seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia y actuaciones de los directores de los Centros en materia de disciplina de los alumnos.

4.2. A los anteriores efectos, los inspectores dentro de sus actuaciones ordinarias dirigidas a la supervisión de la documentación institucional de los centros públicos y privados, supervisarán al inicio del curso el Plan de Convivencia establecido en la programación general anual, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores para favorecer la convivencia en el centro.
- b) Composición de la Comisión de Convivencia y modelo de actuación, que recogerá, entre otros:
 - I. La determinación de competencias,
 - II. El sistema de información de las decisiones adoptadas,
 - III. El tratamiento educativo de los temas de convivencia,
 - IV. Los procesos y procedimientos para la resolución de conflictos.
- c) Estrategias para la prevención de los conflictos.

4.3. Trimestralmente, dentro de las Áreas de Inspección Educativa, y a los efectos de poder aportar información al equipo provincial de dirección sobre el clima escolar en el ámbito de los centros docentes de su provincia, se recogerán en un informe las alteraciones que alteren grave o muy gravemente la convivencia en los Centros.

- **Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL. de 1 de febrero).**

Artículo 1º.- Proyectos Educativos.

2.- Los principios básicos y las líneas generales de actuación que regirán la convivencia en el Centro y que se concretarán en los planes anuales correspondientes, deben haber sido elaborados y consensuados por toda la comunidad educativa y estar explicitados en el Proyecto educativo. De no ser así, los Centros procederán a su revisión para adaptarlo, en su caso, a los aspectos antes reseñados.

Artículo 2º.- Plan de Convivencia.

1.- El Equipo Directivo del Centro, conforme a lo que establezca el Proyecto Educativo, deberá elaborar un Plan de Convivencia, durante el curso escolar 2004-2005, que será

Artículo 3º.- Comisión de Convivencia.

Artículo 4º.- Día escolar de la no violencia y la paz.

- **Resolución de 31 de enero de 2005. de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL. de 1 de febrero).**

Segundo

2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 a) de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, los Planes Provinciales de Formación recogerán actividades dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Tercero

En los cursos de formación para el ejercicio de la función directiva se diseñarán acciones relativas al fomento de la convivencia, la detección precoz de la violencia y la resolución de conflictos.

Cuarto

Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas dirigidas a los tutores sobre el ejercicio de sus funciones y sobre el desarrollo de sus competencias como tutor, con especial incidencia en la promoción de pautas y hábitos que incidan positivamente en la convivencia escolar, en la prevención y resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social de los alumnos.

Quinto

Se programará para los orientadores una formación específica referida al fomento de la convivencia en los centros docentes, la elaboración de los Planes de Convivencia, los procedimientos de la prevención y resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar, la evaluación de las alteraciones del comportamiento y el diagnóstico de los problemas de conducta y de los trastornos de personalidad.

B.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONFLICTIVIDAD ESCOLAR

- Rol dominante: predomina la persona dominante que "somete a la fuerza" a otra persona, de forma física, social o moral.

- Hechos que destacan: el "vandalismo" que es la intención de destruir y destrozar sin respeto ni consideración a nada.

- Descartar como norma la palabra "violencia".

- Bullying, que se caracteriza por: conducta agresiva, persistente y sistemática, con intencionalidad, donde hay desequilibrio en la fuerza-poder, predomina la ley del silencio y se da el triángulo agresor-agredido-espectador, a través de la Ley del Silencio.

- Tipos de maltrato: Físico, verbal, psicológico (humillar, ridiculizar, atemorizar,...), interpersonal/social (aislar, desprestigiar,...), sexual (abusar, acosar,...), materiales (robar, romper, esconder,...), acoso "on-line" a través de móviles, correos,...

- Factores de riesgo: problemas de conducta o de familia, bajo rendimiento, relación padres/hijos, formación de grupos violentos.

C.- EL CENTRO DOCENTE:

1) DATOS GENERALES

Nombre del Centro: **C.E.I.P. GRAN CAPITÁN**

Niveles Educativos: **Educación Infantil y Primaria**

Dirección: **C/ Río Tajo s/n** Localidad: **Salamanca** Código Postal: **37006**

Código del Centro: **37006026** Teléfono: **923- 22 03 83**

E-Mail: cp.gran.capitan@centros3.pntic.mec.es

Pág. Web: <http://centros3.pnticmec.es/cp.gran.capitan>

2) CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

2.1.- Ubicación

Si tenemos en cuenta las Zonas de Influencia de los Centros de Secundaria en que se divide la ciudad, el Centro pertenece a la Zona Norte. Pero, según las Zonas de Influencia de los Centros de Infantil y Primaria pertenece a la zona 10.

La calle Río Tajo, en la que se ubica el Centro, está en el punto de separación de tres barrios de la capital: el Barrio de Capuchinos, el Barrio Blanco y el Barrio Vidal y además parte del Barrio de Pizarrales, desde el final del Barrio Blanco hasta la carretera de Ledesma, también se encuentra dentro de esta zona de influencia nº 10.

2.2.- Alumnado

Debido a su ubicación, el alumnado del Centro, pertenece en su mayoría a los cuatro barrios antes señalados y es un alumnado muy variado.

Aunque predominan los alumnos pertenecientes a familias de nivel medio, el número de alumnos en situación de desventaja es numeroso pues estos barrios son periféricos y en ellos aún existen casas de planta baja y numerosas viviendas sociales.

Estos alumnos pertenecen a grupos socioeconómicamente desfavorecidos: minorías étnicas, familias desestructuradas o inmigrantes que, con frecuencia, han tenido una escolarización irregular, suelen presentar un desfase curricular que, en ocasiones, va en progresión a lo largo de su escolaridad y por ello requieren una atención compensadora.

Los **datos estadísticos** referidos al presente curso académico 2004-05 son los siguientes:

- Número total de alumnos del Centro: **337** (138 de Infantil y 199 de Primaria)
- Número de alumnos extranjeros: 25.
- Número de alumnos pertenecientes a minoría étnica: 24.
- Número de alumnos atendidos por la especialista en Pedagogía Terapéutica: 18.
- Número de alumnos atendidos por la especialista en Audición y Lenguaje: 41.
- Número de alumnos con un desfase curricular significativo (de dos o más cursos) y, por tanto, atendidos de forma directa por el profesor de Ed. Compensatoria: 16.
- Número de alumnos pertenecientes a familias desestructuradas y/o con problemas que pueden afectar en su escolarización es de 16.

- Número de alumnos que están o han estado recibiendo apoyo educativo interniveles en Lengua y/o Matemáticas:
- Número de alumnos con problemas de absentismo durante del curso: 15.

Esta estadística es similar a la de los últimos cursos, aunque el número de alumnado extranjero va aumentando de forma considerable.

2.3.- Equipo docente

Número de Profesores del Centro: **27 a tiempo total y 4 compartidos**
(2 de ellos no pertenecen al claustro)

Equipo directivo: Director, Jefe de Estudios y Secretaria.

Tutores/as: 6 de Infantil y 12 de Primaria.

Apoyo: 1 para Infantil.

Servicio de Orientación: 1 orientador.

Ed. Compensatoria: 1 profesor (jefe de estudios).

Especialistas: 2 de Inglés, 3 de Ed. Física (uno es el director y otra compartida), 2 de Música (una es la secretaria y otro compartido), 1 de Pedagogía Terapéutica, 1 de Audición y Lenguaje (compartida), 1 de Religión Católica y 1 de Religión Evangélica (compartida).

2.4.- Infraestructura

El recinto del Centro tiene una extensión aproximada de 6.000 metros cuadrados y alberga dos edificios:

El destinado a Educación Infantil con seis aulas, dotadas todas ellas de un distribuidor y de servicios para alumnos/as, un patio para el juego con arenero y juegos, una zona cubierta que se utiliza como lugar de recreo en caso de lluvia y un cuarto de calderas.

El destinado a Educación Primaria que consta de 18 aulas, laboratorio, taller de tecnología, gimnasio, biblioteca, salón de usos múltiples, sala de recursos, sala de profesores, tutorías, dirección, secretaría, departamento de orientación, sala de audiovisuales, laboratorio de idiomas, aula de informática, aula de música, comedor, servicios para alumnos/as y para profesores/as en cada planta, 3 cuartos para guardar material, un cuarto de calderas y una vivienda para el conserje.

El patio de recreo de Ed. Primaria está formado por una pista polideportiva doble, otra pista de cemento, arenero, zonas de juego en tierra, zonas verdes ajardinadas y dos porches para resguardarse de la lluvia.

El Centro está bastante bien dotado de instalaciones, pero el patio necesita importantes mejoras, tanto en las zonas de juego como en las ajardinadas que se encuentran bastante deterioradas. Cuenta con algunos elementos: bordillos, farolas de pie, arquetas, terraplén y papeleras metálicas que pueden ser peligrosos para la integridad física del alumnado.

3) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1.- Experiencias y trabajos previos

Las experiencias y trabajos previos realizados en relación, directa o indirecta, con la convivencia en nuestro Centro son las siguientes:

- Reuniones generales de padres.
- Revisión de objetivos generales relacionados con la convivencia, la no discriminación, el respeto, el cuidado y la limpieza de las dependencias del Centro (uno cada curso), con la realización de actividades en todos los niveles educativos y en tres momentos a lo largo del curso.

- Participación de toda la comunidad educativa en campañas humanitarias.
- Realización de actividades para toda la comunidad educativa: festivales de Navidad (uno de Infantil y otro de Primaria), Operación Bocata, fiesta de fin de curso, reparto de orlas a los alumnos que finalizan Infantil y Primaria, vino de honor ofrecido por la AMPA.
- Celebración a nivel de Centro del "Día escolar de la no violencia y la paz", con actividades organizadas por los diferentes ciclos de enseñanza.
- Plan de Mejora de la Biblioteca del Centro, con el claro objetivo de incentivar su utilización y abrir sus puertas a toda la comunidad educativa e incluso al barrio.
- Solicitud del servicio de Comedor Escolar y el Programa de Madrugadores y aceptación de otros propuestos por la Administración como el Programa de Centros Abiertos, todo ello para procurar atender las demandas de las familias de nuestros alumnos, compensando las carencias que presentan y facilitando su escolarización.
- Activa colaboración y participación en el proceso de Autoevaluación de Centros Docentes, como Centro pionero de Ed. Infantil y Primaria en nuestra Comunidad Autónoma. En él participaron todos los sectores de nuestra comunidad educativa y siguen colaborando.
- Participación activa como Centro en la Comisión Técnica de Absentismo Escolar, creada este curso en nuestra ciudad y en la que interviene el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Dirección Provincial de Educación y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. La puesta en marcha de este Programa sobre Absentismo ha supuesto un claro descenso de las faltas de asistencia de nuestro alumnado.
- Funcionamiento en el Centro de diferentes servicios: Orientación, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Ed. Compensatoria y Religión Evangélica.

3.2.- Situación actual de convivencia

En nuestro Centro convivimos habitualmente cerca de 400 personas entre alumnos, profesores, monitores, conserje, personal de limpieza y miembros de la AMPA.

En nuestros planteamientos consideramos fundamental la colaboración de todos los estamentos educativos implicados en la educación y que componen nuestra comunidad educativa de la que forman parte fundamental las familias, así como todos los órganos de gobierno del centro: Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica y Consejo Escolar con sus respectivas Comisiones entre las que se encuentra la de Convivencia.

De este modo y con las actuaciones que viene realizando el colegio en esta materia, los conflictos de disciplina son mínimos. No obstante, sí que se detectan comportamientos negativos que merecen ser tenidos en cuenta.

El profesorado detecta:

- Progresiva desmotivación y desinterés por el estudio.
- Ratio elevada principalmente en los niveles de Ed. Infantil.
- Falta de respeto entre iguales y con el profesorado.
- Confusos y muy variados esquemas de valores en las familias.
- Rechazo a la obligatoriedad de la enseñanza por parte de minorías étnicas.
- Falta de valoración de la tarea docente, de los materiales y de la escuela en general, que contrasta con una cada vez mayor exigencia social a todos los niveles.
- Falta de un compromiso real de colaboración por parte de algunas familias, que piensan que la educación es tarea exclusiva de la escuela.

Las familias:

- Muestran su preocupación por la no promoción de sus hijos.
- Carecen cada vez más de autoridad para influir en la educación de sus hijos.

- Tienen temor a la influencia del medio.
- Reclaman más disciplina para evitar conflictos pero a su vez, en ocasiones, desautorizan al profesor sin averiguar la realidad de los hechos.
- Carecen de tiempo de dedicación a sus hijos, por motivos profesionales, lo que hace que el niño pase más horas en el Centro, haciendo uso de los diferentes programas: Madrugadores, Comedor, Actividades Extraescolares y Centros Abiertos.
- Demandan información más detallada sobre los procesos de enseñanza, los medios y servicios con que cuenta el centro,...

Los alumnos:

- Se muestran más irrespetuosos en general.
- En ocasiones se han quejado de que les pegan o les amenazan sus compañeros.
- Suelen tener muy presentes sus derechos en todo momento, pero olvidan fácilmente sus deberes.
- Sus orígenes y condiciones de vida son muy variados y debido a ello unos tienen muy bien cubiertas sus necesidades e incluso están sobreprotegidos y otros en cambio carecen de lo más básico.

Estas circunstancias crean en ocasiones situaciones tensas que provocan conflictos de convivencia, que suelen solucionarse con el diálogo entre las partes.

Las conductas inadecuadas más frecuentes en nuestro Centro son:

- Falta de puntualidad.
- Indisciplina individual en el aula.
- Arrojar papeles y demás desperdicios en el patio de recreo.
- Absentismo, principalmente del alumnado de minorías, aunque muy atenuado durante este curso con la actuación de la Comisión de Absentismo.
- Falta de atención e interés en clase.

No obstante como factor positivo tenemos el que toda la comunidad educativa está habituada a la convivencia entre personas de procedencias muy dispares, pues la escolarización de alumnado perteneciente a minorías étnicas y extranjero es un hecho ya normalizado en este Centro. Esta circunstancia facilita en gran medida la integración de todo el alumnado y hace que los casos de discriminación son menos frecuentes.

3.3.- Relación con las familias y la comunidad

La relación con las familias es buena. La respuesta a las convocatorias de reunión general que desde las tutorías se realizan a lo largo del curso es masiva, aunque suele echarse en falta la asistencia de una minoría de familias que precisamente suelen ser las que presentan menos interés y colaboración con el colegio en general.

Además de estas reuniones cada tutor recibe individualmente a las familias que lo solicitan o son citadas por el propio tutor, en las horas fijadas en la programación de cada tutor.

Consideramos importante la situación excepcional que presenta nuestro Centro al contar con un orientador propio, pues, además de las pruebas que realiza al alumnado y de sus labores de diagnóstico, constantemente está recibiendo en su despacho a las familias que lo solicitan o que por cualquier razón son citadas. Esta labor, a veces oscura, es fundamental para la mejora de la convivencia pues en ocasiones es una labor preventiva importante en este aspecto.

La participación de los representantes de los padres en el Consejo Escolar y en las diferentes Comisiones, es valorada por el colegio como muy positiva al igual que la participación de los miembros de la AMPA, que colaboran activamente con el colegio en la organización y puesta en marcha de las actividades complementarias y extraescolares presentando, en todo

Por su parte, el Centro actúa con total transparencia y mantiene una fluida comunicación y contacto con las familias, manteniéndolas informadas en todo momento de la marcha de sus hijos, de todos los servicios que ofrece, de los proyectos, de las actividades y de todo tipo de circunstancias que vayan ligadas a la educación de sus hijos, . Además, es un Centro que presenta por norma una actitud de escucha a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, así como un compromiso de estudiar cada propuesta y tratar de ofrecer soluciones lo más consensuadas y con la mayor rapidez posible.

En las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos, funciona, si es preciso, la Comisión de Convivencia, pero siempre implicando a los padres de los alumnos afectados. No obstante la respuesta es muy variada, observándose que, cada vez con más frecuencia, los padres tienden a disculpar a sus hijos y les cuesta asumir su parte de responsabilidad en el caso, quizás por esa falta de "autoridad" y capacidad educativa.

En cuanto a las relaciones con la Asociación de Vecinos del barrio de Capuchinos en que se encuentra ubicado el Centro, es una relación de cordialidad y de mutua colaboración. El colegio siempre está dispuesto a ceder sus instalaciones para los actos que dicha asociación realiza a lo largo del año debido a que aún no cuentan con local propio y, a su vez, los miembros de la asociación siempre están dispuestos a colaborar con el Centro en todo lo que se les pida. También son cedidas las instalaciones del Centro a asociaciones de madres de la zona dos veces en semana a lo largo del curso y al Centro de Adultos "Giner de los Ríos" cuando se nos solicita para organizar campeonatos deportivos.

4) RESPUESTAS DEL CENTRO EN ESTAS SITUACIONES

4.1.- Objetivos

1. Fomentar una buena convivencia en el Centro implicando a todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar para plantear propuestas de actuación.

3. Eliminar cualquier tipo de discriminación entre todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando la formación en valores de solidaridad, respeto, tolerancia e igualdad.

4. Potenciar la participación y el sentido democrático en la toma de decisiones.

5. Actuar de forma adecuada cuando sea necesario aplicar una corrección o sanción, siguiendo los pasos que marca la ley y teniendo presente que debe tener un carácter educativo y recuperador.

4.2.- Actividades previstas

Para dar a conocer el plan a toda la comunidad educativa y así poder desarrollarlo con más garantías, cada curso estableceremos una serie de actividades. Durante el curso 2005-2006, al ser el año de puesta en marcha del plan, realizaremos las siguientes:

a. Al comienzo de curso presentaremos el plan de convivencia a las familias, les informaremos por escrito sobre él y sobre las normas de convivencia del Centro. Aprovecharemos las reuniones de padres a nivel de tutoría y, posteriormente, realizaremos un debate a nivel de Centro.

b. A nivel de tutoría, durante el primer trimestre del curso, trabajaremos los contenidos del plan de convivencia con los alumnos, concluyendo con la elaboración de un decálogo de normas, consensuadas por toda la clase, y que el grupo clase podrá ir cambiando trimestralmente, tras analizar su cumplimiento.

c. Trimestralmente el grupo clase, dirigido por su tutor, realizará un análisis sobre la marcha de la convivencia de la clase. Del resultado de este análisis el tutor informará al representante del profesorado en la Comisión de Convivencia.

d. Daremos a conocer a toda la comunidad educativa los "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia" y organizaremos alguna jornada de información y formación sobre la convivencia.

e. Continuaremos con la realización de actividades ya habituales en el Centro, que fomentan la relación entre los miembros de la comunidad educativa y/o tienen un marcado carácter humanitario y de solidaridad, como son:

- La participación de toda la comunidad educativa en campañas humanitarias.
- Realización de actividades en las que participa toda la comunidad educativa: festivales de Navidad (uno de Infantil y otro de Primaria), Operación Bocata, fiesta de fin de curso.
- La celebración a nivel de Centro del "Día escolar de la no violencia y la paz", con actividades organizadas por los diferentes ciclos de enseñanza.
- La participación en el proceso de Autoevaluación de Centros Docentes.
- La participación activa como Centro en la Comisión Técnica de Absentismo Escolar, creada en nuestra ciudad y en la que interviene el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Dirección Provincial de Educación y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. Seguiremos con el Programa de Control y Prevención del Absentismo.

4.3.- Nuestras normas de convivencia

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición: el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

Las normas de convivencia del Centro deben propiciar el clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados.

Para aplicar estos principios y poder conseguir estos fines, en nuestro Centro establecemos las siguientes normas:

4.3.1.- Normas generales y actuaciones por parte del Centro:

a) La asistencia a clase es obligatoria. Los tutores llevarán un control diario del absentismo escolar y, cuando las ausencias sean reiteradas e injustificadas, lo comunicarán por escrito a las familias, exigiendo los justificantes oportunos (**Anexos I y II**). Si después de realizar estas gestiones, la situación continúa, deberán citar a las familias o requerir la intervención del jefe de estudios que se dirigirá a los padres en los términos que figuran en el **Anexo III**. Las familias deben devolver firmado el "enterado", al maestro.

b) La puntualidad es un deber imprescindible para la buena marcha de las clases y el respeto a los demás. A las 9 horas y 15 minutos, se cerrarán las puertas exteriores de acceso al centro. Los alumnos que vengan más tarde, deberán llamar al timbre y acceder al colegio por la puerta principal, dando explicación de su retraso. Cuando estos retrasos sean reiterativos los tutores deberán comunicarlo a las familias (**Anexo IV**). Las familias deben devolver firmado el "enterado", al maestro. Si después de realizar estas gestiones, la situación continúa, deberán citar a las familias o requerir la intervención del jefe de estudios o del director.

c) Los alumnos no pueden abandonar el recinto escolar dentro del horario lectivo. Para cualquier salida del Centro, deberán comunicarlo a su profesor tutor y saldrán acompañados por una persona mayor de edad debidamente autorizada. Esta persona firmará el correspondiente documento, que se le facilitará en secretaría, en el que consta que se hace responsable del alumno en cuestión, desde ese momento hasta el regreso al Centro (**Anexo V**).

d) Las salidas del Centro, para realizar cualquier actividad complementaria, están permitidas siempre que hayan sido programadas previamente, comunicadas al equipo directivo y a las familias, que deberán haber firmado la autorización correspondiente para que su hijo realice dicha salida (**Anexo VI**). Los alumnos irán acompañados por el maestro que ha organizado la salida y, siempre que sea posible, por otro maestro.

e) Está prohibido fumar y traer tabaco al colegio.

f) No se permite introducir en el colegio todo tipo de instrumentos y utensilios peligrosos y/o que puedan producir daños. Además se aconseja no traer objetos de valor, elementos de juego y/o móviles que, en caso de traerlos, deben permanecer apagados en el horario lectivo. Los alumnos se harán responsables de la pérdida, sustracción o deterioro de sus objetos personales, ajenos a la actividad del colegio. El Centro no se responsabiliza en ningún sentido de estos objetos.

g) Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetarse en todo momento dentro del recinto escolar:

- Evitando todo tipo de discriminación y desprecio.
- Evitando insultos, acosos, amenazas, palabras malsonantes, peleas, agresiones físicas y psíquicas.
- Cuidando el aseo e higiene personal.

h) Los movimientos de los alumnos por todas las dependencias del Centro se realizarán con el debido orden, evitando correr, gritar, empujar o aglomerarse en las puertas y escaleras. Las entradas serán controladas por los profesores encargados de patio, el resto deberá estar en el aula antes de entrar los alumnos y, en su caso, realizar los cambios de clase con la mayor rapidez posible. En las salidas, los alumnos irán acompañados por el profesor que esté en clase hasta las puertas de acceso al patio de recreo.

i) El colegio y sus instalaciones son de todos y todos debemos cuidar de él:

- Respetando sus zonas ajardinadas.
- Manteniendo limpias sus instalaciones, sin papeles y desperdicios.
- Cuidando el mobiliario escolar como si fuera de cada uno de nosotros.

j) Cuando un alumno tiene comportamientos negativos dentro del recinto escolar, debe ser corregido por cualquiera de los maestros, que, a su vez, tiene la obligación de comunicárselo a su tutor. Cuando se reiteren estas irregularidades de comportamiento, el tutor se dirigirá por escrito a la familia para hablar de la situación (**Anexo VII**). Si después de realizar estas gestiones la situación continúa, el tutor requerirá la actuación del jefe de estudios que citará a la familia (**Anexo VIII**) y/o dará paso a la actuación la Comisión de Convivencia, si fuera necesario.

4.3.2.- Comportamientos.

a. En las aulas de clase.

Los alumnos deberán mostrar el debido respeto al profesor, a sus compañeros, a los diferentes materiales y utensilios.

- Las entradas y salidas se realizarán de manera ordenada.
- Se permanecerá sentado en su puesto escolar hasta la llegada del profesor y después se seguirán en todo caso sus indicaciones.

- Será obligatorio prestar atención y trabajar evitando cualquier tipo de interrupción de la clase, no hablar ni molestar.
- No se podrá salir del aula durante las clases. Las salidas al servicio quedarán restringidas al máximo, aunque será el profesor correspondiente el que valore cada situación.
- Deberá respetarse el orden dispuesto por el tutor y los profesores.
- Los alumnos deberán estar provistos del material necesario para cada asignatura.
- Harán un uso adecuado de las persianas, puertas, ventanas, paneles, pizarra, mesas, sillas y demás materiales comunes y propios.
- Respetarán el material de sus compañero.
- Mantendrán el aula limpia en todo momento.
- Se respetarán sus paredes, no se pulsarán los interruptores, no se tocarán los radiadores,...
- No se comerá ningún tipo de alimento ni "chucherías" en ningún aula ni en los pasillos.

b. En las aulas específicas.

Se denominan así las aulas a las que el alumnado se dirige para desarrollar actividades concretas y por ello son aulas utilizadas por distintos grupos a lo largo de la jornada lectiva. Poseen materiales y características específicas. Todo ello hace que, además de los comportamientos que se siguen en las aulas de clase, haya que cuidarlas de forma especial y en ellas se deba seguir en todo momento las instrucciones del profesorado.

- En nuestro colegio las aulas específicas son: la biblioteca, el gimnasio, el aula polivalente, el aula de informática, el aula de Música, el aula de Pretecnología, el aula de audiovisuales, el aula de Religión, el aula de Pedagogía Terapéutica, el aula de Audición y Lenguaje, el aula de Compensatoria, el laboratorio de idiomas, el laboratorio de Ciencias, las tutorías de apoyo y el aula de ping pong.
- Nunca se permanecerá en ellas sin la presencia de un profesor responsable y se tendrá especial cuidado con el material que se utilice, procurando dejar las cosas en su sitio y en las mismas condiciones en las que estaban al llegar.
- En la biblioteca se mantendrá un comportamiento especialmente respetuoso con los demás usuarios, manteniendo el máximo silencio y cumpliendo escrupulosamente sus normas de uso.

c. En los pasillos, escaleras y servicios.

- Los pasillos son lugares de paso, no se permanecerá en ellos, ni entre clase y clase.
- Durante el desarrollo de las clases sólo se podrán utilizar para hacer uso de los servicios y con el debido permiso del profesor.
- Si se debe transitar por ellos, inexcusablemente y con el permiso correspondiente, se hará sin molestar ni interrumpir el normal funcionamiento de las clases.
- Deberán mantenerse limpios, se respetarán sus paredes y los materiales que haya en ellos, no se pulsarán los interruptores, no se tocarán los radiadores,...
- Se evitarán las aglomeraciones, los empujones, los gritos, las carreras,...
- Los servicios serán utilizados estrictamente según el sexo y con el máximo cuidado e higiene, manteniendo en buen estado y limpias sus paredes e instalaciones en general.

d. En los recreos.

No se debe castigar al alumnado sin recreo, éste es un tiempo al que tienen derecho todos los alumnos. Si, en caso excepcional, se tomara esta decisión, el profesor permanecerá con el o los alumnos castigados.

- Durante el tiempo de recreo no se podrá permanecer ni en el aula ni en los pasillos ni en los servicios, que deberán usarse preferentemente a la salida y a la entrada.
- No se podrá salir del recinto escolar sin el consentimiento del profesorado encargado de vigilar.

- Los patios de recreo deberán mantenerse limpios, utilizando debidamente las papeleras, y se respetarán todas las instalaciones mediante el uso correcto de las mismas.
- Se evitará la práctica de juegos peligrosos.
- Está terminantemente prohibido el coger piedras.
- Las instalaciones comunes se utilizarán de forma equitativa.
- Se respetarán las zonas ajardinadas, los árboles y las plantas.
- Está prohibido acercarse a la verja del colegio, para evitar el acceso al alumnado de personas ajenas al Centro: el alumno no puede recibir ningún tipo de producto del exterior en horario escolar, sin que sea expresamente solicitado por un familiar y debidamente autorizado por el Centro.

e. En el tiempo de comedor.

Como generalidad, el alumnado debe seguir las indicaciones de las cuidadoras responsables en todo momento, respetando y cumpliendo sus decisiones.

- Es obligatorio lavarse antes y después de las comidas.
- Las salidas y entradas se harán con tranquilidad, evitando las carreras y aglomeraciones.
- En todo momento se permanecerá correctamente sentado a la mesa.
- Se utilizarán adecuadamente los diferentes utensilios: cubiertos, vasos, platos y servilleta.
- Se evitarán las voces, se puede hablar, pero muy bajito, sin gritos.
- Se respetarán los turnos, esperando con paciencia que se nos atienda.
- Se procurará comer de todo para lograr una dieta equilibrada.
- Se cuidarán y mantendrán limpias las instalaciones.
- En el resto de actividades, antes o después de la comida, el comportamiento será correcto, siguiendo las normas ya comentadas para el resto de la jornada escolar.

4.4.- Incumplimiento de las normas de convivencia

4.4.1.- Consideraciones generales.

a. Se considera incumplimiento de las normas de convivencia a aquellas conductas contrarias a las normas y comportamientos indicados anteriormente o contemplados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

b. Los incumplimientos habrán de valorarse considerando la situación y las condiciones del alumno.

c. Las medidas correctoras que se apliquen deberán tener carácter educativo y recuperador. En la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta que:

- Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la educación y a la escolaridad.
- No se actuará contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- La medida correctora será proporcional a la conducta del alumno.
- Se tendrá en cuenta la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales del mismo antes de resolver el procedimiento corrector.

d. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada, serán los responsables de repararlos o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de otras personas, deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

e. La falta de asistencia a clase que supere el 25%, podrá provocar la pérdida de la evaluación continua.

f. A la hora de valorar el incumplimiento de las normas:

- Se consideran circunstancias atenuantes:
 - 1) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
 - 2) La falta de intencionalidad.

- Se consideran circunstancias agravantes:
 - 1) La premeditación y/o la reiteración.
 - 2) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o recién incorporados.
 - 3) Cualquier acto que atente contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas; así como por las discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

g. Los actos contrarios a las normas de convivencia cometidas fuera del recinto escolar, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares recibirán el mismo trato que si fueran cometidos dentro del Centro.

4.4.2.- Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia:

a. Aquéllas que atentan contra el deber básico de los alumnos: el estudio.

- 1) No asistir a clase con puntualidad.
- 2) La falta de asistencia injustificada.
- 3) Ausentarse del Centro durante el periodo lectivo sin autorización.
- 4) No cumplir y respetar las normas básicas para el buen aprovechamiento de la clase:
 - Entrar y/o salir desordenadamente del aula.
 - No estar provisto del material necesario para el normal desarrollo de la clase.
 - No mostrar una actitud correcta en el aula(lenguaje, gestos, posturas irrespetuosas)
 - No mantener la atención en clase.
 - No realizar las actividades educativas indicadas.
 - Comer o beber en el aula.
- 5) No respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
 - Mantener conductas que alteren la atención en clase (interrupciones fuera de lugar, conversaciones inoportunas, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos,...)
 - Molestar, interrumpir las clases,... al transitar inadecuadamente por los pasillos, patios, servicios,...

b. Aquéllas que atentan contra el deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

- 1) Deteriorar los bienes inmuebles del Centro.
- 2) Deteriorar las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 3) No respetar el material de los compañeros.
- 4) Manchar o estropear paredes, mobiliario, puertas,...
- 5) No usar adecuadamente persianas, puertas, ventanas, pizarra, paneles,...
- 6) Manipular radiadores, interruptores, extintores,...
- 7) No respetar las zonas ajardinadas.
- 8) No mantener limpias las instalaciones del Centro (aulas, pasillos, patios,...
- 9) Utilizar incorrectamente los servicios higiénicos.

c. Aquéllas que atentan contra el deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

d. Aquéllas que atentan contra el deber de los alumnos de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, sexo o circunstancia social.

e. Aquéllas que atentan contra el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

- 1) Tener y/o consumir tabaco en el Centro.
- 2) Introducción en el Centro de instrumentos o utensilios peligrosos.
- 3) Comportamiento irrespetuoso en el recinto escolar.
- 4) Incumplir las normas de comportamiento durante los recreos.

4.4.3.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

a. Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser corregidas con:

- 1) Amonestación privada, verbal o por escrito.
- 2) Comparecencia ante el jefe de estudios o el director.
- 3) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- 4) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a sus instalaciones o a sus materiales, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- 5) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias.
- 6) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- 7) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- 8) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

b. Estas conductas prescriben en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión y las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescriben a la finalización del curso escolar.

c. Los padres o representantes legales del alumno podrán presentar una reclamación en el plazo de 48 horas contra las correcciones impuestas correspondientes a los párrafos 7) y 8) del apartado **4.3.3.**, letra **a.**, ante el Director Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4.4.4.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

a. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.

b. La reiteración en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

c. La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa, o la discriminación grave por cualquiera de las razones siguientes: nacimiento; raza; sexo; convicciones políticas, morales o religiosas; sensoriales o psíquicas; o cualquiera otra condición personal o social.

d. La sustracción o falsificación de documentos académicos.

e. Los daños graves causados por el uso indebido o intencionadamente en las dependencias, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

f. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades.

g. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la iniciación de las mismas.

h. El incumplimiento de sanciones impuestas.

4.4.5.- Corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

a. Las conductas enumeradas anteriormente podrán ser corregidas con:

1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.

2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias.

3) Cambio de grupo.

4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

5) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

6) Cambio de Centro.

b. Cuando a un alumno se le imponga la corrección prevista en el párrafo anterior: "cambio de Centro", la Administración Educativa le procurará un puesto escolar en otro centro docente.

c. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente.

d. Estas conductas prescriben en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de comisión y las correcciones impuestas en este caso prescriben a la finalización del curso escolar.

4.5.- Procedimientos generales de actuación

Los procedimientos generales de actuación en nuestro Centro se guiarán fundamentalmente siguiendo los pasos que se establecen en el artículo 3 de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero.

ANEXO II.- Procedimiento general de actuación en un centro escolar con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento

A.- Procedimiento 1: ACTUACIONES INICIALES

A.1.- Comunicación de la situación

- Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán al profesor-tutor del alumno.

A.2.- Información previa

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador, la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

A.3.- Pronóstico inicial

El jefe de estudios, con la colaboración del orientador y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio-ambiental o de «marginalidad», entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

A.4.- Toma de decisiones inmediatas

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador y la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en este Plan de Convivencia o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación (si no se ha hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2).
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La comunicación a la Inspección de Educación.
- El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el jefe de estudios que estará depositado en la dirección del Centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en este Plan de Convivencia o en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata (actuación A.4.)

B.- Procedimiento 2: ACTUACIONES POSTERIORES

B.1.- Evaluación del comportamiento problemático

El proceso será coordinado por el jefe de estudios, con la participación del orientador y del profesor tutor del alumno.

B.1.1. En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno (individualmente).
- El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- La familia del alumno.

B.1.2. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

B.1.3. En relación con el pronóstico inicial (actuación A.3) y la toma de decisiones inmediatas (actuación A.4) será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el Centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

B.1.4. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la Dirección del Centro.

B.2.- Plan de actuación

La coordinación de actuaciones la llevará el jefe de estudios, con el asesoramiento y apoyo del orientador del Centro y el tutor del alumno.

B.2.1. El documento será redactado por la persona designada por el jefe de estudios, preferentemente el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

B.2.2. Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

B.2.3. El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

1) En relación con la actuación individual con el alumno:

- Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
- Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

2) En relación con el centro (profesores y alumnos):

- Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: la organización y dinámica de la clase y/o del Centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.
- Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el Centro).
- Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el Centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

3) En relación con el ámbito familiar:

- Para aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-Centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

4) En relación con otros ámbitos:

- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios, sociales o ambos).

B.2.4. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

B.3.- Derivación a servicios especializados

El director del Centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

ANEXO III.- Procedimiento específico de actuación en un centro escolar en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos «Bullying»

A.- Procedimiento 1: ACTUACIONES INMEDIATAS "CARÁCTER URGENTE"

A.1.- Conocimiento de la situación. Comunicación inicial

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, del orientador del Centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

A.2.- Puesta en conocimiento del Equipo Directivo

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho, según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas (indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado), todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

A.3.- Valoración inicial. Primeras medidas

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador y el tutor del alumno, efectuará una

primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de la existencia (procedimiento 2) o no (procedimiento 3) de un caso de intimidación y acoso entre alumnos.

B.- Procedimiento 2: AC T UACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del Centro y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

B.1.- Adopción de medidas de carácter urgente

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del Centro (mecanismos de control).
- Aplicación del Plan de Convivencia o del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

B.2.- Puesta en conocimiento. Comunicación a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia del Centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del Centro, si se estima conveniente (por ejemplo: conserjes).
- El inspector del Centro.
- Otras instancias externas al Centro: sociales, sanitarias y judiciales; según valoración inicial.

B.3.- Apertura de expediente

Participan: Equipo Directivo, orientador y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial, (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

B.3.1. Recogida de información de distintas fuentes:

1. Documentación existente sobre los afectados.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el Centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

4. Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del Centro, buzón de reclamaciones y Comisión de Convivencia u otras creadas al efecto.

B.3.2. *Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.*

B.3.3. *Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).*

1. Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del jefe de estudios y el orientador para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
2. Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
3. Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

B.4.- Plan de actuación

El jefe de estudios coordina la confección del documento.

CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE

B.4.1. Actuaciones con los alumnos:

1. Con la víctima:
 - Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
 - Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).
- Con el/los agresor/es.
 - Actuaciones en relación con la aplicación de este Plan de Convivencia y del R.R.I. (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado B.1.
 - Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).
2. Con los compañeros más directos de los afectados.
 - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

B.4.2. Actuaciones con las familias:

1. Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
2. Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
3. Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y Centro.

B.4.3. Actuaciones con los profesores:

1. Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

B.4.4. Actuaciones en el Centro:

1. Con los alumnos. Dirigidas a:
 - La sensibilización y prevención.
 - La detección de posibles situaciones, el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

2. Con los profesores. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

3. Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

B.4.5. Actuaciones con otras entidades y organismos:

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

B.5.- Desarrollo, coordinación del plan de actuación

El desarrollo del plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del orientador del Centro y del tutor del alumno.

B.6.- Seguimiento del plan de actuación.

B.6.1. *Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados y con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.*

B.6.2. *Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.*

B.6.3. *La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.*

B.6.4. *El inspector del Centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.*

B.6.5. *Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en los apartados B.4.4. y B.4.5.*

B.6.6. *La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.*

C.-Procedimiento 3:ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del Centro y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

C.1. Comunicación a:

1. La familia del alumno afectado.
 2. Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
 3. Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios.
- En los casos **1** y **2** la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del orientador, en su caso, y del jefe de estudios, si se estima conveniente.
 - Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos–servicios

C.2. Actuaciones con la comunidad educativa

– Actuaciones desarrolladas en los apartados B.4.4. y B.4.5.

D.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según figura en el artículo 3º de la resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, la Comisión de Convivencia constituida en los centros educativos, es una comisión creada y dependiente del Consejo Escolar del Centro.

1) COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia de nuestro Centro está formada por:

- El director, como presidente.
- El jefe de estudios, como vicepresidente.
- Un representante de los padres.
- Un representante de los profesores.

2) COMPETENCIAS

- La Comisión de Convivencia, junto con los órganos de gobierno del Centro y el orientador, adoptará las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.
- Aunque según lo dispuesto en el artículo 79.h) de la Ley Orgánica 10/2002, corresponde al director resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios fijados, la Comisión de Convivencia debe mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.
- Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del Centro, se puedan llevar a cabo, dándolas coherencia y sentido global.
- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborar con él en la elaboración de un informe que se incluirá en la Memoria Anual.
- Informar por escrito de sus decisiones para que su actuación sea conocida por toda la comunidad educativa: los alumnos, las familias, la AMPA y el profesorado. Para ello, además de los comunicados mencionados, la Comisión de Convivencia utilizará el tablón de anuncios de la AMPA, situado en el recibidor del Centro.
- Garantizar que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad fundamentalmente educativa. La firmeza en la aplicación de las normas son garantía del respaldo a sus decisiones por parte de toda la comunidad educativa.
- Garantizar, a su vez, que las medidas correctoras que se apliquen tengan un carácter educativo y recuperador, según señalamos en el punto **4.4.1. letra c** de este plan.

3) PERIODICIDAD DE REUNIONES.

Esta Comisión debe ser un referente constante en temas de convivencia, para lo que es necesario su funcionamiento continuado. La regularidad en la convocatoria de sus reuniones propicia hábito y da validez y consistencia a las decisiones que se adopten.

Por todo ello, la Comisión de Convivencia se reunirá como norma una vez por trimestre, para analizar y valorar la puesta en marcha del Plan de Convivencia, teniendo en cuenta las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa, para lo cual, los componentes de la comisión deberán previamente recabar y recopilar dicha información pudiendo utilizar, entre otras, las reuniones del Consejo Escolar a las que asisten los representantes de los padres y profesores y/o las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y las del Claustro.

Además, deberá reunirse, de forma extraordinaria, cuando sea necesaria su intervención a lo largo del curso, según ha quedado reflejado en este plan.

En la planificación de las convocatorias se procurará conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

De todas las reuniones se elaborará un acta que recogerá los asuntos tratados y los acuerdos tomados, datos que luego se incorporarán a la memoria final de curso.

E.- MEMORIA ANUAL DEL PLAN.

Finalizado el curso escolar y tras el desarrollo del Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia elaborará una memoria que deberá incorporarse a la Memoria Anual de Centro y que debe contener, al menos, los siguientes apartados.

- a. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b. Modificaciones introducidas en el Plan inicial.
- c. Actividades realizadas.
- d. Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- e. Formación recibida.
- f. Recursos utilizados.
- g. Asesoramiento y apoyo técnico.
- h. Valoración y evaluación de resultados.
- i. Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora.
- j. Documentación elaborada.

Anexo I



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

A la familia de

Como tutor/a de su hijo/a, me pongo en contacto con Vds. debido a sus reiteradas **faltas de asistencia** aún sin justificar. El colegio no puede permitir esta situación.

Les ruego me **comuniquen por escrito los motivos** de estas ausencias lo antes posible.

Si desean hablar personalmente conmigo, les recuerdo mi horario semanal de atención a las familias: **todos los de 16 a 17 horas.**

Reciban un cordial saludo.

Salamanca, de de 200.....

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:.....

SRES. PADRES O TUTORES DEL ALUMNO/A.



Enterado/a
El padre, madre o tutor/a del alumno/a

Fdo.:.....

Anexo II



Junta de Castilla y León
 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
 Dirección Provincial de Educación
 CEIP "GRAN CAPITÁN"

Estimadas familias:

Una vez puesto en marcha el Plan de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar, durante el presente curso continuará funcionando la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE ABSENTISMO**. En ella interviene el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Dirección Provincial de Educación y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Esta comisión se reúne una vez al mes para estudiar las faltas de asistencia del alumnado que cursa enseñanza obligatoria, analizar las medidas que toman los Centros (de Primaria y Secundaria), decidir y coordinar las actuaciones que las diferentes instituciones deben realizar cuando su intervención se considere oportuna.

Los representantes de todos los Centros tienen la obligación de comunicar mensualmente las faltas de asistencia del alumnado que haya faltado a clase al menos un **25% (4 ó 5 días al mes)** y no lo hayan justificado debidamente a juicio de su profesor-tutor/a.

Les recordamos que la **justificación de las faltas** de asistencia debe realizarse **por escrito**, según el modelo que se adjunta (pueden solicitarlo en el colegio), u otro similar en el que figure siempre el nombre, apellidos, DNI y firma del padre, madre o persona tutelar del alumno/a y el motivo de la ausencia. Si ha sido por enfermedad y se ha visitado a un doctor, deben aportar un **justificante del médico**.

Cordialmente.

EL EQUIPO DIRECTIVO



CEIP "GRAN CAPITÁN"
Salamanca

ABSENTISMO ESCOLAR
JUSTIFICANTE FAMILIAR

SR./A PROFESOR-TUTOR/A:

D./D^a....., con DNI nº:,
 como padre, madre o tutor/a del alumno/a
 perteneciente a su tutoría, comunica a Vd. que la falta a clase de mi hijo/a durante el/los
 día/s del mes de de 200...., se ha debido a:

Para que conste y sean tenidos en cuenta estos motivos firmo el presente justificante.

En Salamanca a de de 200....

FIRMA

Fdo.:

Otros justificantes aportados:

Anexo III



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

ESTIMADA FAMILIA:

Comunico a Vds. que en el mes de de 200....., su hijo/a, según información de su tutor/a, ha faltado a clase días, aún sin justificar.

No olviden que el derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales de su hijo/a y es deber de ustedes garantizar ese derecho.

El colegio tiene la obligación de comunicar mensualmente estas ausencias a la COMISIÓN TÉCNICA DE ABSENTISMO ESCOLAR y a ustedes como primeros responsables de esta situación.

Les ruego tomen las medidas adecuadas para que estos hechos, que perjudican el proceso educativo de su hijo/a, no se vuelvan a producir.

Salamanca, a dede 200.....

EL JEFE DE ESTUDIOS

Fdo.:.....

SRES. PADRES O TUTORES DEL ALUMNO/A



Enterado/a
El padre, madre o tutor/a del alumno/a

Fdo.:.....

Anexo IV



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

A la familia de

Como tutor/a de su hijo/a, me pongo en contacto con Vds. para comunicarles que su hijo/a viene con **retraso a clase de forma reiterada**, situación que no podemos seguir permitiendo en este centro.

Procuren **corregir esta conducta** por el bien de la educación de su hijo/a y por el respeto a sus compañeros/as.

Si desean hablar personalmente conmigo, les recuerdo mi horario semanal de atención a las familias: **todos los de 16 a 17 horas.**

Reciban un cordial saludo.

Salamanca, de de 200.....

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:.....

SRES. PADRES O TUTORES DEL ALUMNO/A.



Enterado/a
El padre, madre o tutor/a del alumno/a

Fdo.:.....

Anexo V



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

D./D^a., con D.N.I. nº.....,
como responsable del alumno/a:,
que cursa estudios en el Nivel: Grupo: de este Centro, me
hago cargo del citado alumno/a, a partir de las horas del día de la fecha
abajo indicada, para acompañarle a.....
.....

Lo que hago constar y firmo en:

Salamanca a de de 200.....

FIRMA

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PÚBLICO "GRAN CAPITÁN" DE SALAMANCA.-

Anexo VI



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

D./D^a. con D.N.I. nº.,
padre/madre del alumno/a
doy mi autorización para que mi hijo/a, acompañado/a por su maestro tutor/a, realice
la siguiente actividad:

Dicha actividad se realizará el próximo
día de de 200....., a lashoras,
con una duración aproximada de horas.

Para que así conste, firmo la presente autorización en:

Salamanca a de de 200.....

EL PADRE / LA MADRE

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PÚBLICO "GRAN CAPITÁN" DE SALAMANCA.-

Anexo VII



**Junta de
Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

Estimada familia:

Me dirijo a ustedes para citarles a una entrevista personal debido a las constantes quejas que el profesorado me viene presentando con relación al comportamiento de su hijo/a:, matriculado durante el presente curso en este centro, en Nivel de Ed. Grupo:

Mis días y horas de visita son:.....

Por favor, anoten abajo el día y la hora que les venga bien, firmen el escrito y me lo envíen con su hijo/a, lo antes posible, para procurar arreglar la situación eficazmente.

Sin más, reciban un cordial saludo.

En Salamanca a de de 200.....

EL MAESTRO/A TUTOR/A

Fdo.:.....



C.E.I.P. "GRAN CAPITÁN" DE SALAMANCA

D./D^a....., con D.N.I.....,
como padre/madre/tutor del alumno/a,
me comprometo a asistir a su cita el día..... de de 200....., a las
..... horas.

En Salamanca a de de 200.....

EL PADRE/LA MADRE/TUTOR

Fdo.:

SR./SRA. TUTOR/A DE MI HIJO/A.-

Anexo VIII



**Junta de
Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
Dirección Provincial de Educación
CEIP "GRAN CAPITÁN"

Estimada familia:

Me dirijo a ustedes para citarles a una entrevista personal debido a las constantes quejas que el profesorado me viene presentando con relación al comportamiento de su hijo/a:, matriculado durante el presente curso en este centro, en Nivel de Ed. Grupo:

Mis días y horas de visita son:.....

Por favor, anoten el día y la hora que les venga bien, firmen el escrito y me lo envíen con su hijo/a, lo antes posible, para procurar arreglar la situación eficazmente.

Sin más, reciban un cordial saludo.

En Salamanca a de de 200.....

EL JEFE DE ESTUDIOS

Fdo.:



C.E.I.P. "GRAN CAPITÁN" DE SALAMANCA

D./D^a....., con D.N.I.....,
como padre/madre del alumno/a
me comprometo a asistir a su cita el día..... de de 200....., a las
..... horas.

En Salamanca a de de 200.....

EL PADRE/LA MADRE

Fdo.:

SR. JEFE DE ESTUDIOS.-